

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN, ARMADO Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE VÍVERES -
CAMPAÑA NAVIDEÑA EN BENEFICIO DE LAS POBLACIONES DE LAS ZONAS DE
INFLUENCIA DIRECTA DE LAS REPRESAS DE PILLONES, CHALHUANCA Y
BAMPUTAÑE

Área Usuaria o área técnica estratégica	División del Sistema Integrado de Gestión
Objetivo/Meta del POI vinculado	Generar valor compartido en la sociedad
Requerimiento incluido en el CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

EGASA, en el marco de su gestión de grupos de interés y en cumplimiento de sus lineamientos de Responsabilidad Social Empresarial, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones ubicadas en sus áreas de influencia directa. En este contexto, se ha programado la ejecución de una campaña navideña que permitirá brindar apoyo a dichas comunidades, fortaleciendo los vínculos de confianza y contribuyendo a la armonía y paz social entre la empresa y las poblaciones del entorno.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los lineamientos de Responsabilidad Social establecidos por FONAFE, las Empresas de Propiedad del Estado (EPE) deben desarrollar acciones orientadas a la atención de sus grupos de interés. En este marco, la empresa elabora anualmente un Plan de Responsabilidad Social con presupuesto debidamente aprobado. Considerando el contexto de la temporada navideña, se propone la adquisición y armado y distribución de paquetes de víveres a las poblaciones ubicadas en las áreas de influencia directa. Esta actividad se encuentra programada en el Plan de Responsabilidad Social 2025 y cuenta con la asignación presupuestal correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición, armado y distribución de Paquetes de Víveres - Campaña Navideña en beneficio de las poblaciones de las zonas de influencia directa de las represas de Pillones, Chalhuanca y Bamputañe.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Descripción del bien
------	----------------------

01	Adquisición, armado y distribución de Paquetes de Víveres - Campaña Navideña en beneficio de las poblaciones de las zonas de influencia directa de las represas de Pillones, Chalhuanca y Bamputañe.
----	--

4.2 Características técnicas

- a) Adquirir y armar un total de 270 paquetes de víveres para la realización de la campaña navideña 2025, cada paquete de víveres deberá contar con los siguientes productos:

Producto	Presentación	Cantidad	Especificación por unidad
Panetón	Bolsa	1	Peso de 750 gr, azúcares que no exceda el 20.5% por cada 100 gr, grasas saturadas que no exceda de 5.2 gr por cada 100 gr
Fideos	Bolsa	3	Peso mayor o igual a 200gr
Azúcar rubia	Bolsa	4kg	2 paquetes de 2kg cada uno
Arroz blanco	Bolsa	3kg	1 paquete de 3kg
Té filtrante	Caja	1	25 filtrantes por caja
Manzanilla o Anís o Boldo o Muña o Hierba Luisa filtrante	Caja	1	25 filtrantes por caja
Cocoa en polvo	Bolsa	2	Peso mayor o igual a 40gr
Grated de atún en aceite vegetal	Lata	2	Peso mayor o igual a 120gr
Aceite vegetal	Botella	1	3lts por botella
Leche evaporada	Lata	2	Peso igual a 390gr, con proporción de 25gr de proteínas cada 100 gr.
Avena	Bolsa o Caja	3	Peso mayor o igual a 100gr
Chocolate para taza	Tableta	1	Peso mayor o igual a 80gr

- b) Distribuir y entregar los paquetes de víveres en las zonas de influencia de la empresa, realizando la entrega a la autoridad y/o representantes de cada comunidad, para que este pueda repartirlo entre los pobladores. Como evidencia de la entrega, se deberá suscribir un acta de entrega por cada comunidad, en la

cual se consignará la cantidad de paquetes entregados, la fecha de entrega y la firma de al menos un representante receptor.

- c) Presentar un informe del servicio con actas y panel fotográfico (será presentado juntamente con el expediente de pago, no forma parte del plazo contractual).

4.3 Embalaje y rotulado

4.3.1 Embalaje

EMPAQUE PRIMARIO:

Bolsa de plástico, entregar cada paquete de víveres embolsado con un nudo y/o precinto a fin de conservar la integridad de los productos y protegerlos de la entrada de agua y/o polvo, cada paquete deberá contener:

- 1 base de cartón u otro material que soporte los víveres
- 1 Lista de productos dentro del paquete

Se propone la siguiente imagen referencial



4.3.2 Rotulado

Dentro o fuera (a elección del proveedor) de cada empaque primario se deberá incluir una etiqueta con la lista de productos.

4.4 Sistema de Entrega

No aplica

4.5 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad a **suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.6 Seguros

No aplica

4.7 Lugar y plazo de ejecución

4.7.1 Lugar

En primer lugar, los paquetes de víveres serán ingresados en el almacén de la sede administrativa de la empresa, ubicada en el distrito Cercado, ciudad de Arequipa (referencia: Pje. Ripacha N°101).

Posteriormente estos mismos serán distribuidos a las comunidades de las zonas de influencia según se detalla a continuación:

- i. Parcialidad de Pampa Hutaña (Provincia de Lampa, Distrito de Santa Lucía, Región Puno – Distancia de Arequipa aproximada 3 horas)
- ii. Anexo de Pillone (Provincia de Caylloma, Distrito de San Antonio de Chuca – Distancia de Arequipa aproximada 2:15 horas)
- iii. Centro Poblado de Chalhuanca (Provincia de Caylloma, Distrito de Yanque – Distancia de Arequipa aproximada 2:30 horas).

El proveedor del servicio podrá realizar la distribución de los paquetes de víveres, a las diferentes comunidades, en un solo día, por la cercanía de las rutas o podrá realizarla en varios viajes.

4.7.2 Plazo

El plazo total del servicio es de 15 días calendario los cuales están distribuido como se detalla:

- El plazo de entrega en el almacén de la empresa será de diez (10) días calendario e iniciará al día siguiente de notificado el pedido de compra.
- El plazo para la distribución y entrega de los paquetes en las comunidades iniciará una vez que el área usuaria notifique el inicio de la entrega. Para la ejecución de esta actividad, el contratista contará con un plazo de cinco (05) días calendarios a partir de dicha notificación. Antes de la distribución en las zonas deberá presentar al área usuaria el SOAT, tarjeta de propiedad, certificación de inspección técnica vehicular vigente de corresponder.

4.7.3 Documentos a ser presentados en la propuesta del postor:

Producto	Presentación	Cantidad	Especificación por unidad	MARCA OFERTADA
Panetón	Bolsa	1	Peso de 750 gr, azúcares que no exceda el 20.5% por cada 100 gr, grasas saturadas que no exceda de 5.2 gr por cada 100 gr	
Fideos	Bolsa	3	Peso mayor o igual a 200gr	
Azúcar rubia	Bolsa	4kg	2 paquetes de 2kg cada uno	
Arroz blanco	Bolsa	3kg	1 paquete de 3kg	
Té filtrante	Caja	1	25 filtrantes por caja	
Manzanilla o Anís o Boldo o Muña o Hierba Luisa filtrante	Caja	1	25 filtrantes por caja	
Cocoa en polvo	Bolsa	2	Peso mayor o igual a 40gr	
Grated de atún en aceite vegetal	Lata	2	Peso mayor o igual a 120gr	
Aceite vegetal	Botella	1	3lts por botella	
Leche evaporada	Lata	2	Peso igual a 390gr, con proporción de 25gr de proteínas cada 100 gr.	
Avena	Bolsa o Caja	3	Peso mayor o igual a 100gr	
Chocolate para taza	Tableta	1	Peso mayor o igual a 80gr	

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Obligaciones de la Entidad

- Coordinar con los representantes de las comunidades la fecha de distribución de los paquetes de víveres a fin de garantizar la correcta entrega.
- Notificar al contratista la fecha de entrega coordinada previamente con los representantes o cualquier modificación que pudiera surgir respecto a dichas fechas.

5.2 Adelantos

No aplica

5.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato”

5.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.5 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por la División del Sistema de Gestión Integrado en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.5.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área de almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación.

5.6 Forma de pago

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por la División del Sistema de Gestión Integrado, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Informe de la campaña (ver 4.2 punto c)

En caso no se cumpla con presentar la documentación completa, no se tramitará el pago correspondiente.

5.7 Penalidades

5.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una

penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

5.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.13 Gestión de riesgos.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

No aplica.

5.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 01/12/2025